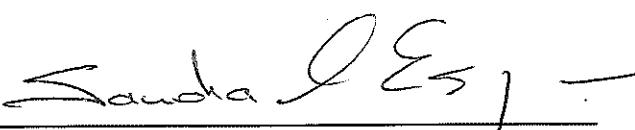


 <b>Piedecuesta</b> <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.</small>	<b>CONSTANCIA DE FIJACION Y DES FIJACION DE AVISO</b>	Código: GC-GEC.EPJ02-320.F05 Versión: 0.0 Página 1 de 1
--	---	---

## CONSTANCIA DE FIJACION Y DES FIJACION DE AVISO

1.) Para notificar el **PRIMER AVISO – REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA OFICINA DE COBRO PREJURIDICO, POR INCUMPLIMIENTO GRAVE AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y/O AL PAGO DE SU FINANCIACION, FECHADO DEL 17 DE FEBRERO DE 2025**, CON RADICADO S 2.025000381 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2025 del señor(a) SUSRIPTOR: GOMEZ CAMARGO ESPERANZA DIRECCION: CRA 20B 7<sup>a</sup>-03, BARRIO: LA COLINA, con código de usuario 001752, proferida por la GERENCIA Y LA DIRECCION COMERCIAL de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso **hoy (16) de febrero del 2026** siendo las 7:30 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la secretaría de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. “Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constar en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el término de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso”.

2.) El presente aviso se desfija el día (20) de febrero del 2026, siendo las 6:00 PM.



**Dra. SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA**  
**DIRECTOR COMERCIAL**  
**Empresa Piedecuestana de Servicios públicos, E.S.P.**

PROYECTADO: Lina Margarita Paul Quintero  
CPS  
Apoyo dirección comercial

<b>ELABORÓ</b> Profesional Universitario Cobro Pre Jurídico	<b>FECHA</b> 10/04/2025	<b>REVISÓ</b> Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/04/2025	<b>APROBÓ</b> Director Comercial	<b>FECHA</b> 10/04/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------